

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DE ESTA EXCMA. CORPORACIÓN, EL DÍA 5 DE MARZO DE 2018.-

En Las Palmas de Gran Canaria y en la Sala del Consejo de Gobierno Insular de la Casa-Palacio, siendo las 10:25 horas del día **5 de marzo de 2018**, se reúne el Consejo de Gobierno de esta Excma. Corporación, para celebrar Sesión Ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia de su titular, el Excmo. Sr. D. Antonio Morales Méndez y la asistencia de los Señores Consejeros:

Ilma. Sra. D^a. María Jesús Nebot Cabrera, Ilma. Sra. D^a. Inés Jiménez Martín, D. Pedro Justo Brito, D. Carlos Ruíz Moreno, D^a. Elena Máñez Rodríguez y D. Gilberto Díaz Jiménez.

No asisten excusándose Ilmo. Sr. D. Ángel Víctor Torres Pérez, D. Carmelo Ramírez Marrero y D. Miguel Ángel Rodríguez Sosa.

Interviene como Consejero Secretario del Consejo de Gobierno Insular D. Pedro Justo Brito; asiste igualmente D. Manuel Rodríguez García, Jefe de Sección Administrativa II del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, por ausencia de la Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, D^a. Carmen Delia Morales Socorro (Decreto nº 5/17, del 27-01-2017).

Abierto el acto por la Presidencia, se entra en el examen de los siguientes asuntos que figuran en el Orden del Día:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Son aprobadas por unanimidad las actas correspondientes a las Sesiones Ordinarias celebradas por el Consejo de Gobierno Insular el día 19 de febrero, convocada a las 09:00 horas en virtud del Decreto nº 07/18, de fecha 16 de febrero de 2018 y la también celebrada el día 19 de febrero, convocada a las 09:15 horas en virtud del Decreto nº 08/18, de fecha 16 de febrero de 2018, y las Extraordinarias y Urgentes de los días 22 y 26 de febrero, todas de 2018.

2.- HACIENDA Y PRESIDENCIA.-

2.1. Devolución de garantías definitivas.

Examinados los expedientes, el **Consejo de Gobierno Insular por unanimidad, acuerda**, la devolución de las garantías definitivas que se indican:

TIBICENA, ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO, S.L. (B35859164): 2.326,00 €, correspondiente al contrato “Actualización y renovación del inventario arqueológico de Gran Canaria”.

REPARACIONES DE POZOS MEDINA, S.C.P. (J35264522): 1.821,50 €, correspondiente al contrato “Obras complementarias de vaciado definitivo del pozo y galerías laterales del Pozo del Barranco de Tenoya para la recuperación de restos humanos de represaliados (T.M. de Arucas)”.

NUCLI EXPERTS, S.L. (B63601223): 1.712,50 €, correspondiente al contrato administrativo: “Contratación de un servicio de asistencia técnica para la instalación y migración del sistema gestor de base de datos corporativo”.

TARANIS GOLD, S.L. (B76070002): 2.731,04 €, correspondiente al proyecto denominado: “038/15 Muro en la Carretera GC-300, p.k. 7+320, M.I.”.

D. A.A.A.A. (NIF: ***): 2.861,80 €**, correspondiente al proyecto denominado: “036/15 Forro de muro en la carretera GC-200, p.k. 63+042, M.D. y reposición de serventía de paso en la GC-200, p.k. 63+570, M.D.”.

TRES DOBLE UVES NETWORK AND INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L. (B35585611): 1.674,00 €, correspondiente a la licitación denominada: “Adquisición de licencia antivirus para el Cabildo de Gran Canaria”.

ENFOQUE INTEGRAL DE MARKETING, S.L. (B35915313): 6.750,00 €, correspondiente a la contratación de la prestación del servicio denominado: “Dirección artística y técnica del evento Gran Canaria Fashion&Friends 2017: coordinación, infraestructura, montaje y logística”.

2.2. Aprobación de gastos plurianuales.

2.2.1. Autorización del gasto plurianual derivado del contrato denominado “suministro de material de un solo uso para el servicio de Hostelería de los centros dependientes del Instituto AS”, para el período 2018-2020, del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria.

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.-Visto el Informe-propuesta de fecha 2 de febrero de 2018, suscrito por la Gerente del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria, relativo al expediente denominado “**suministro de material de un solo uso para el servicio de Hostelería de los centros dependientes del Instituto AS**”, en el que propone la tramitación del gasto plurianual correspondiente, y establece, entre otras consideraciones, que el importe total del mismo se eleva a la cantidad de 51.213,00 €, de los cuales 19.204,88 € corresponden a la anualidad 2018, 25.606,50 € a la anualidad 2019 y 6.401,62 € a la anualidad 2020.

2º.- La Memoria del Anexo V Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 21 de febrero de 2018, asociada al presente expediente, justifica la finalidad y oportunidad de la autorización del gasto plurianual al señalar que: “... *el suministro definido tiene por objeto garantizar el servicio de alimentación y realizar una adecuada atención a los usuarios de los centros El Sabinal y de la Residencia de Taliarte*”, y que el plazo de ejecución del contrato que sería de 24 meses, abarca desde el 1 de abril de 2018 hasta el 31 de marzo de 2020.

3º.- La autorización previa del Consejero de Gobierno de Hacienda y Presidencia, a través del Órgano de Contabilidad y Presupuestos, de fecha 21 de febrero de 2018, y de conformidad con la Base 27.12 b) de Ejecución del Presupuesto del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria y con la Base 50ª de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el año 2018.

4º.- El informe favorable de la Intervención General, de fecha 20 de febrero de 2018, que establece que la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como las bases 27.10 y 27.12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Instituto AS y el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2018, el **Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

ÚNICO.- Autorizar el gasto plurianual derivado del contrato denominado “**suministro de material de un solo uso para el servicio de Hostelería de los Centros dependientes del Instituto AS**”, para el período 2018-2020, del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria, por importe de 51.213,00 € distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2018	2019	2020	2021	2022	
09720/231/22/1990018	Otros Suministros	12.731,33	16.975,10	4.243,77			33.950,20
09791/231/22/1990018	Otros Suministros	6.473,55	8.631,40	2.157,85			17.262,80
TOTALES		19.204,88	25.606,50	6.401,62	0,00	0,00	51.213,00

2.2.2. Autorización del gasto plurianual derivado del contrato denominado “suministro de absorbentes de incontinencia urinaria y baberos desechables para los centros dependientes del Instituto AS”, para el período 2018-2020, del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria.

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.-Visto el Informe-propuesta de fecha 5 de febrero de 2018, suscrito por la Gerente del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria, relativo al expediente denominado “**suministro de absorbentes de incontinencia urinaria y baberos desechables para los centros dependientes del Instituto AS**”, en el que propone la tramitación del gasto plurianual correspondiente, y establece, entre otras consideraciones, que el importe total del mismo se eleva a la cantidad de 727.507,64 €, de los cuales 272.815,37 € corresponden a la anualidad 2018, 363.753,82 € a la anualidad 2019 y 90.938,45 € a la anualidad 2020.

2º.- La Memoria del Anexo V Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 20 de febrero de 2018, asociada al presente expediente, justifica la finalidad y oportunidad de la autorización del gasto plurianual al señalar que: “... el suministro definido tiene por objeto, garantizar un servicio de calidad con una condiciones adecuadas de prestación higiénicas sanitarias en el aseo personal de los usuarios de los centros del CS El Sabinal, Hospital Psiquiátrico y de la Residencia de Taliarte”, y que el plazo de

ejecución del contrato que sería de 24 meses, abarca desde el 1 de abril de 2018 hasta el 31 de marzo de 2020.

3º.- La autorización previa del Consejero de Gobierno de Hacienda y Presidencia, a través del Órgano de Contabilidad y Presupuestos, de fecha 20 de febrero de 2018, y de conformidad con la Base 27.12 b) de Ejecución del Presupuesto del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria y con la Base 50ª de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el año 2018.

4º.- El informe favorable de la Intervención General, de fecha 16 de febrero de 2018, que establece que la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como las bases 27.10 y 27.12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Instituto AS y el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2018, el **Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

ÚNICO.- Autorizar el gasto plurianual derivado del contrato denominado **“suministro de absorbentes de incontinencia urinaria y baberos desechables para los Centros dependientes del Instituto AS”**, para el período 2018 - 2020, del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria, por importe de 727.507,64€ distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2018	2019	2020	2021	2022	
09720/231/221060018	Productos Farmacéuticos y Material Sanitario	129.821,18	173.094,90	43.273,72			346.189,80
09730/231/221060018	Productos Farmacéuticos y Material Sanitario	36.214,99	48.286,65	12.071,66			96.573,30
09791/231/221060018	Productos Farmacéuticos y Material Sanitario	106.779,20	142.372,27	35.593,07			284.744,54
TOTALES		272.815,37	363.753,82	90.938,45	0,00	0,00	727.507,64

2.2.3. Autorización del gasto plurianual derivado del contrato denominado “licencia y mantenimiento del programa informático Resiplus para los Centros dependientes del Instituto AS”, para el período 2018-2020, del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria.

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.-Visto el Informe-propuesta de fecha 5 de febrero de 2018, suscrito por la Gerente del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria, relativo al expediente denominado “**licencia y mantenimiento del programa informático Resiplus para los Centros dependientes del Instituto AS**”, en el que propone la tramitación del gasto plurianual correspondiente, y establece, entre otras consideraciones, que el importe total del mismo se eleva a la cantidad de 13.896,00 €, de los cuales 5.211,00 € corresponden a la anualidad 2018, 6.948,00 € a la anualidad 2019 y 1.737,00 € a la anualidad 2020.

2º.- La Memoria del Anexo V Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 21 de febrero de 2018, asociada al presente expediente, justifica la finalidad y oportunidad de la autorización del gasto plurianual al señalar que: “*El programa informático Resiplus es una herramienta vital para el desempeño de las funciones de todos los profesionales de los centros del CS El Sabinal, Camp Reina Sofía y de la Residencia de Taliarte*”, y que el plazo de ejecución del contrato que sería de 24 meses, abarca desde el 1 de abril de 2018 hasta el 31 de marzo de 2020.

3º.- La autorización previa del Consejero de Gobierno de Hacienda y Presidencia, a través del Órgano de Contabilidad y Presupuestos, de fecha 21 de febrero de 2018, y de conformidad con la Base 27.12 b) de Ejecución del Presupuesto del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran

Canaria y con la Base 50ª de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el año 2018.

4º.- El informe favorable de la Intervención General, de fecha 20 de febrero de 2018, que establece que la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como las bases 27.10 y 27.12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Instituto AS y el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2018, el **Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

ÚNICO.- Autorizar el gasto plurianual derivado del contrato denominado **“licencia y mantenimiento del programa informático Resiplus para los Centros dependientes del Instituto AS”**, para el período 2018 - 2020, del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria, por importe de 13.896,00€ distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2018	2019	2020	2021	2022	
09710/231/227060018	Estudios y trabajos técnicos	5.211,00	6.948,00	1.737,00			13.896,00
TOTALES		5.211,00	6.948,00	1.737,00	0,00	0,00	13.896,00

2.2.4. Autorización del gasto plurianual derivado del contrato denominado “servicio de análisis clínicos para los trabajadores del Instituto AS”, para el período 2018-2019, del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria.

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los

preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.-Visto el Informe-propuesta de fecha 7 de febrero de 2018, suscrito por la Gerente del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria, relativo al expediente denominado “**servicio de análisis clínicos para los trabajadores del Instituto AS**”, en el que propone la tramitación del gasto plurianual correspondiente, y establece, entre otras consideraciones, que el importe total del mismo se eleva a la cantidad de 11.507,50 €, de los cuales 8.630,63 € corresponden a la anualidad 2018, 2.876,87 € a la anualidad 2019.

2º.- La Memoria del Anexo V Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 20 de febrero de 2018, asociada al presente expediente, justifica la finalidad y oportunidad de la autorización del gasto plurianual al señalar que: “... *se hace necesario la contratación de los servicios de un laboratorio de análisis clínico externo para la realización de pruebas analíticas a los trabajadores del IAS para dar cumplimiento a la legislación relativa a la Prevención de Riesgos Laborales*”, y que el plazo de ejecución del contrato que sería de 12 meses, abarca desde el 1 de abril de 2018 hasta el 31 de marzo de 2019.

3º.- La autorización previa del Consejero de Gobierno de Hacienda y Presidencia, a través del Órgano de Contabilidad y Presupuestos, de fecha 20 de febrero de 2018, y de conformidad con la Base 27.12 b) de Ejecución del Presupuesto del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria y con la Base 50ª de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el año 2018.

4º.- El informe favorable de la Intervención General, de fecha 19 de febrero de 2018, que establece que la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como las bases 27.10 y 27.12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Instituto AS y el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del

Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2018, el **Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

ÚNICO.- Autorizar el gasto plurianual derivado del contrato denominado **“servicio de análisis clínicos para los trabajadores del Instituto AS”**, para el período 2018-2019, del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria, por importe de 11.507,50€ distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2018	2019	2020	2021	2022	
09710/231/227060018	Estudios y trabajos técnicos	8.630,63	2.876,87				11.507,50
TOTALES		8.630,63	2.876,87	0,00	0,00	0,00	11.507,50

2.2.5. Autorización del gasto plurianual derivado del contrato denominado “gestión de los servicios públicos de atención sociosanitaria de 55 plazas residenciales de mayores en situación de dependencia y módulo sanitario tipificado como de alto requerimiento”, para el período 2018 – 2020, del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria.

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.-Visto el Informe-propuesta de fecha 6 de febrero de 2018, suscrito por la Gerente del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria, relativo al expediente denominado **“gestión de los servicios públicos de atención sociosanitaria de 55 plazas residenciales de mayores en situación de dependencia y módulo sanitario tipificado como de alto requerimiento”**, en el que propone la tramitación del gasto plurianual correspondiente, y establece, entre otras consideraciones, que el importe total del mismo se eleva a la cantidad de 2.898.780,50 euros, de los cuales 1.090.512,50 € corresponden al año 2018, 1.447.407,50 € a la anualidad 2019 y 360.860,50 € a la anualidad 2020.

2º.- La Memoria del Anexo V Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 21 de febrero de 2018, asociada al presente expediente, justifica la finalidad y oportunidad de la autorización del

gasto plurianual al señalar que: “... *los servicios definidos tienen por objeto, la atención sociosanitaria y residencial a 55 personas mayores en situación de dependencia (Grado III - Alto Requerimiento Sanitario)*”, y que el plazo de ejecución del contrato que sería de 24 meses, abarca desde el 1 de abril de 2018 hasta el 31 de marzo de 2020.

3º.- La autorización previa del Consejero de Gobierno de Hacienda y Presidencia, a través del Órgano de Contabilidad y Presupuestos, de fecha 21 de febrero de 2018, y de conformidad con la Base 27.12 b) de Ejecución del Presupuesto del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria y con la Base 50ª de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el año 2018.

4º.- El informe favorable de la Intervención General, de fecha 20 de febrero de 2018, que establece que la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como las bases 27.10 y 27.12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Instituto AS y el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2018, **el Consejo de Gobierno Insular por unanimidad, acuerda:**

ÚNICO.- Autorizar el gasto plurianual derivado del contrato denominado “**gestión de los servicios públicos de atención sociosanitaria de 55 plazas residenciales de mayores en situación de dependencia y módulo sanitario tipificado como de alto requerimiento**”, para el período 2018-2020, del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria, por importe de 2.898.780,50 € distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2018	2019	2020	2021	2022	
09770/231/227990318	Gestión Ext. Plazas Mayores	1.090.512,50	1.447.407,50	360.860,50			2.898.780,50
TOTALES		1.090.512,50	1.447.407,50	360.860,50	0,00	0,00	2.898.780,50

2.2.6. Autorización del gasto plurianual derivado del contrato denominado “servicio para la redacción del proyecto y dirección de obra del II Plan de Infraestructuras Sociosanitarias - Macroproyecto Psiquiátrico”, para el período 2018 – 2020, del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria.

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.-Visto el Informe-propuesta de fecha 8 de febrero de 2018, suscrito por la Gerente del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria, relativo al expediente denominado “**servicio para la redacción del proyecto y dirección de obra del II Plan de Infraestructuras Sociosanitarias - Macroproyecto Psiquiátrico**”, en el que propone la tramitación del gasto plurianual correspondiente, y establece, entre otras consideraciones, que el importe total del mismo se eleva a la cantidad de 892.999,49 euros, de los cuales 156.481,11 € corresponden al año 2018, 409.129,59 € a la anualidad 2019 y 327.388,79 € a la anualidad 2020.

2º.- La Memoria del Anexo V Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 21 de febrero de 2018, asociada al presente expediente, justifica la finalidad y oportunidad de la autorización del gasto plurianual al señalar que: “*el servicio definido tiene por objeto, la redacción del Proyecto “II Plan Infraestructuras Sociosanitarias-Macroproyecto Psiquiátrico”, así como de las correspondientes Direcciones de Obra y tareas de Coordinación de Seguridad y Salud*”, con el objetivo final de la reforma de unas instalaciones ya existentes y con el fin de crear un total de 216 plazas residenciales y 30 plazas de centro de día, en los sectores de mayores, de discapacidad intelectual y de salud mental, y que el plazo de ejecución del contrato que sería de 24 meses, abarca desde el 1 de abril de 2018 hasta el 31 de marzo de 2020.

3º.- La autorización previa del Consejero de Gobierno de Hacienda y Presidencia, a través del Órgano de Contabilidad y Presupuestos, de fecha 21 de febrero de 2018, y de conformidad con la Base 27.12 b) de Ejecución del Presupuesto del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran

Canaria y con la Base 50ª de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el año 2018.

4º.- El informe favorable de la Intervención General, de fecha 21 de febrero de 2018, que establece que la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como las bases 27.10 y 27.12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Instituto AS y el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2018, el **Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

ÚNICO.- Autorizar el gasto plurianual derivado del contrato denominado “servicio para la redacción del proyecto y dirección de obra del II Plan de Infraestructuras Sociosanitarias - Macroproyecto Psiquiátrico”, para el período 2018-2020, del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria, por importe de 892.999,49 € distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2018	2019	2020	2021	2022	
09701/231/640010018	Honorarios y proyectos Técnicos	156.481,11	409.129,59	327.388,79			892.999,49
TOTALES		156.481,11	409.129,59	327.388,79	0,00	0,00	892.999,49

2.2.7. Autorización del gasto plurianual derivado del contrato denominado “servicio para la redacción del proyecto y dirección de obra del II Plan de Infraestructuras Sociosanitarias - San Francisco de Paula”, para el período 2018 – 2020, del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria.

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.- Visto el Informe-propuesta de fecha 8 de febrero de 2018, suscrito por la Gerente del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria, relativo al expediente denominado **“servicio para la redacción del proyecto y dirección de obra del II Plan de Infraestructuras Sociosanitarias - San Francisco de Paula”**, en el que propone la tramitación del gasto plurianual correspondiente, y establece, entre otras consideraciones, que el importe total del mismo se eleva a la cantidad de 339.492,32 euros, de los cuales 172.150,56 € corresponden al año 2018, 83.670,88 € a la anualidad 2019 y 83.670,88 € a la anualidad 2020.

2º.- La Memoria del Anexo V Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 21 de febrero de 2018, asociada al presente expediente, justifica la finalidad y oportunidad de la autorización del gasto plurianual al señalar que *“el servicio definido tiene por objeto, la redacción del Proyecto “II Plan de Infraestructuras Sociosanitarias – San Francisco de Paula”, así como de las correspondientes Direcciones de Obra y tareas de Coordinación de Seguridad y Salud”* con el objetivo final de la ejecución de una obra nueva en una parcela de 2.680,63 m², para crear un total de 50 plazas residenciales y 8 plazas de centro de día, en el sector de mayores, y que el plazo de ejecución del contrato que sería de 24 meses, abarca desde el 1 de abril de 2018 hasta el 31 de marzo de 2020.

3º.- La autorización previa del Consejero de Gobierno de Hacienda y Presidencia, a través del Órgano de Contabilidad y Presupuestos, de fecha 21 de febrero de 2018, y de conformidad con la Base 27.12 b) de Ejecución del Presupuesto del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria y con la Base 50ª de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el año 2018.

4º.- El informe favorable de la Intervención General, de fecha 21 de febrero de 2018, que establece que la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3

de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como las bases 27.10 y 27.12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Instituto AS y el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2018, el **Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

ÚNICO.- Autorizar el gasto plurianual derivado del contrato denominado **“servicio para la redacción del proyecto y dirección de obra del II Plan de Infraestructuras Sociosanitarias - San Francisco de Paula”**, para el período 2018-2020, del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria, por importe de 339.492,32 € distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2018	2019	2020	2021	2022	
09701/231/640010018	Honorarios y Proyectos Técnicos	172.150,56	83.670,88	83.670,88			339.492,32
TOTALES		172.150,56	83.670,88	83.670,88	0,00	0,00	339.492,32

2.2.8. Autorización del gasto plurianual derivado del contrato denominado “servicio para la redacción del proyecto y dirección de obra del II Plan de Infraestructuras Sociosanitarias – Casablanca III”, para el periodo 2018-2020, del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria.

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.-Visto el Informe-propuesta de fecha 8 de febrero de 2018, suscrito por la Gerente del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria, relativo al expediente denominado **“servicio para la redacción del proyecto y dirección de obra del II Plan de Infraestructuras Sociosanitarias –**

Casablanca III”, en el que propone la tramitación del gasto plurianual correspondiente, y establece, entre otras consideraciones, que el importe total del mismo se eleva a la cantidad de 281.161,42 €, de los cuales 142.234,61 € corresponden a la anualidad 2018, 69.463,40 € a la anualidad 2019 y 69.463,41 € a la anualidad 2020.

2º.- La Memoria del Anexo V Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 21 de febrero de 2018, asociada al presente expediente, justifica la finalidad y oportunidad de la autorización del gasto plurianual al señalar que: *“el servicio definido tiene por objeto, la Redacción del Proyecto “II Plan de Infraestructuras Sociosanitarias – Casablanca III”, así como de las correspondientes Direcciones de Obra y tareas de Coordinación de Seguridad y Salud”* con el objetivo final de la ejecución de una obra nueva en dos parcelas por un total de 2.800,00 m², para poder crear un total de 53 plazas residenciales y 8 plazas de centro de día, en el sector de la salud mental, y que el plazo de ejecución del contrato que sería de 24 meses, abarca desde el 1 de abril de 2018 hasta el 31 de marzo de 2020.

3º.- La autorización previa del Consejero de Gobierno de Hacienda y Presidencia, a través del Órgano de Contabilidad y Presupuestos, de fecha 21 de febrero de 2018, y de conformidad con la Base 27.12 b) de Ejecución del Presupuesto del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria y con la Base 50ª de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el año 2018.

4º.- El informe favorable de la Intervención General, de fecha 21 de febrero de 2018, que establece que la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como las bases 27.10 y 27.12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Instituto AS y el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2018, el **Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

ÚNICO.- Autorizar el gasto plurianual derivado del contrato denominado “servicio para la redacción del proyecto y dirección de obra del II Plan de Infraestructuras Sociosanitarias – Casablanca III”, para el período 2018-2020, del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria, por importe de 281.161,42€ distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2018	2019	2020	2021	2022	
09701/231/640010018	Honorarios y Proyectos Técnicos	142.234,61	69.463,40	69.463,41			281.161,42
TOTALES		142.234,61	69.463,40	69.463,41	0,00	0,00	281.161,42

2.2.9. Autorización del gasto plurianual derivado del contrato denominado “servicio para la redacción del proyecto y dirección de obra del II Plan de Infraestructuras Sociosanitarias – Tamaraceite, C/ Pintor Jesús A.”, para el período 2018 – 2020, del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria.

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.-Visto el Informe-propuesta de fecha 8 de febrero de 2018, suscrito por la Gerente del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria, relativo al expediente denominado “servicio para la redacción del proyecto y dirección de obra del II Plan de Infraestructuras Sociosanitarias – Tamaraceite, C/ Pintor Jesús A.”, en el que propone la tramitación del gasto plurianual correspondiente, y establece, entre otras consideraciones, que el importe total del mismo se eleva a la cantidad de 585.600,28 euros, de los cuales 99.791,23 € corresponden al año 2018, 271.139,11 € a la anualidad 2019 y 214.669,94 € a la anualidad 2020.

2º.- La Memoria del Anexo V Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 21 de febrero de 2018, asociada al presente expediente, justifica la finalidad y oportunidad de la autorización del gasto plurianual al señalar que: “el servicio definido tiene por objeto, la redacción del Proyecto “II Plan de Infraestructuras Sociosanitarias – Tamaraceite, c/ Pintor Jesús A.”, así como de las correspondientes Direcciones de Obra y tareas de Coordinación de Seguridad y Salud” con el objetivo final de la ejecución de una

obra nueva en una parcela de 7.242,79 m², con el fin de crear un total de 135 plazas residenciales y 21 plazas de centro de día, en los sectores de mayores y de salud mental, y que el plazo de ejecución del contrato que sería de 24 meses, abarca desde el 1 de abril de 2018 hasta el 31 de marzo de 2020.

3º.- La autorización previa del Consejero de Gobierno de Hacienda y Presidencia, a través del Órgano de Contabilidad y Presupuestos, de fecha 21 de febrero de 2018, y de conformidad con la Base 27.12 b) de Ejecución del Presupuesto del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria y con la Base 50ª de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el año 2018.

4º.- El informe favorable de la Intervención General, de fecha 21 de febrero de 2018, que establece que la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como las bases 27.10 y 27.12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Instituto AS y el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2018, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

ÚNICO.- Autorizar el gasto plurianual derivado del contrato denominado **“servicio para la redacción del proyecto y dirección de obra del II Plan de Infraestructuras Sociosanitarias – Tamaraceite, C/ Pintor Jesús A.”**, para el período 2018-2020, del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria, por importe de 585.600,28 € distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2018	2019	2020	2021	2022	
09701/231/640010018	Honorarios y Proyectos Técnicos	99.791,23	271.139,11	214.669,94			585.600,28
TOTALES		99.791,23	271.139,11	214.669,94	0,00	0,00	585.600,28

2.2.10. Autorización del gasto plurianual derivado del contrato denominado “servicio para la redacción del proyecto y dirección de obra del II Plan de Infraestructuras Sociosanitarias – Tamaraceite, C/ Antonio Martín Ramos”, para el período 2018–2020, del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria.

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.-Visto el Informe-propuesta de fecha 8 de febrero de 2018, suscrito por la Gerente del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria, relativo al expediente denominado “**servicio para la redacción del proyecto y dirección de obra del II Plan de Infraestructuras Sociosanitarias – Tamaraceite, C/ Antonio Martín Ramos**”, en el que propone la tramitación del gasto plurianual correspondiente, y establece, entre otras consideraciones, que el importe total del mismo se eleva a la cantidad de 294.534,67 euros, de los cuales 149.336,34 € corresponden al año 2018, 72.599,16 € a la anualidad 2019 y 72.599,17 € a la anualidad 2020.

2º.- La Memoria del Anexo V Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 21 de febrero de 2018, asociada al presente expediente, justifica la finalidad y oportunidad de la autorización del gasto plurianual al señalar que: “*el servicio definido tiene por objeto, la redacción del Proyecto “II Plan de Infraestructuras Sociosanitarias – Tamaraceite, c/ Antonio Martín Ramos”, así como de las correspondientes Direcciones de Obra y tareas de Coordinación de Seguridad y Salud*” con el objetivo final de la ejecución de una obra nueva en una parcela de 3.367,00 m², con el fin de crear un total de 62 plazas residenciales y 10 plazas de centro de día, en el sector de la Discapacidad Intelectual, y que el plazo de ejecución del contrato que sería de 24 meses, abarca desde el 1 de abril de 2018 hasta el 31 de marzo de 2020.

3º.- La autorización previa del Consejero de Gobierno de Hacienda y Presidencia, a través del Órgano de Contabilidad y Presupuestos, de fecha 21 de

febrero de 2018, y de conformidad con la Base 27.12 b) de Ejecución del Presupuesto del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria y con la Base 50ª de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el año 2018.

4º.- El informe favorable de la Intervención General, de fecha 21 de febrero de 2018, que establece que la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como las bases 27.10 y 27.12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Instituto AS y el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2018, el **Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

ÚNICO.- Autorizar el gasto plurianual derivado del contrato denominado “servicio para la redacción del proyecto y dirección de obra del II Plan de Infraestructuras Sociosanitarias – Tamaraceite, C/ Antonio Martín Ramos”, para el período 2018-2020, del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria, por importe de 294.534,67 € distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2018	2019	2020	2021	2022	
09701/231/640010018	Honorarios y Proyectos Técnicos	149.336,34	72.599,16	72.599,17			294.534,67
TOTALES		149.336,34	72.599,16	72.599,17	0,00	0,00	294.534,67

2.2.11. Autorización del gasto plurianual derivado del contrato denominado “servicio para la redacción del proyecto y dirección de obra del II Plan de Infraestructuras Sociosanitarias-Parcela Naciente Taliarte”, para el período 2018–2020, del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria.

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.-Visto el Informe-propuesta de fecha 8 de febrero de 2018, suscrito por la Gerente del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria, relativo al expediente denominado **“servicio para la redacción del proyecto y dirección de obra del II Plan de Infraestructuras Sociosanitarias-Parcela Naciente Taliarte”**, en el que propone la tramitación del gasto plurianual correspondiente, y establece, entre otras consideraciones, que el importe total del mismo se eleva a la cantidad de 792.586,52 euros, de los cuales 134.858,57 € corresponden al año 2018, 366.719,84 € a la anualidad 2019 y 291.008,11 € a la anualidad 2020.

2º.- La Memoria del Anexo V Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 21 de febrero de 2018, asociada al presente expediente, justifica la finalidad y oportunidad de la autorización del gasto plurianual al señalar que: *“el servicio definido tiene por objeto, la redacción del Proyecto “II Plan de Infraestructuras Sociosanitarias – Parcela Naciente Taliarte”, así como de las correspondientes Direcciones de Obra y tareas de Coordinación de Seguridad y Salud, con el objetivo final de la ejecución de una obra nueva en dos parcelas por un total de 10.556,60 m², con el fin de crear un total de 120 plazas residenciales, en los sectores de mayores y de discapacidad intelectual”, y que el plazo de ejecución del contrato que sería de 24 meses, abarca desde el 1 de abril de 2018 hasta el 31 de marzo de 2020.*

3º.- La autorización previa del Consejero de Gobierno de Hacienda y Presidencia, a través del Órgano de Contabilidad y Presupuestos, de fecha 21 de febrero de 2018, y de conformidad con la Base 27.12 b) de Ejecución del Presupuesto del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria y con la Base 50ª de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el año 2018.

4º.- El informe favorable de la Intervención General, de fecha 21 de febrero de 2018, que establece que la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3

de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como las bases 27.10 y 27.12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Instituto AS y el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2018, el **Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

ÚNICO.- Autorizar el gasto plurianual derivado del contrato denominado “**servicio para la redacción del proyecto y dirección de obra del II Plan de Infraestructuras Sociosanitarias-Parcela Naciente Taliarte**”, para el período 2018-2020, del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria, por importe de 792.586,52 € distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2018	2019	2020	2021	2022	
09701/231/640010018	Honorarios y Proyectos Técnicos	134.858,57	366.719,84	291.008,11			792.586,52
TOTALES		134.858,57	366.719,84	291.008,11	0,00	0,00	792.586,52

3.- COOPERACIÓN INSTITUCIONAL Y SOLIDARIDAD INTERNACIONAL.-

3.1. Modificación del Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria anualidades 2017, 2018 y 2019 (FDCAN), correspondiente a los Ayuntamientos de Arucas, Valsequillo y Cabildo de Gran Canaria.

El Consejo de Gobierno Insular, en la sesión celebrada el día 5 de octubre de 2016, aprobó el “**Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria**” para su presentación, bajo la modalidad de programa, al **Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN)**, para el periodo **2016-2019**, por un importe de 468.683.356,90 euros.

El Consejo del Gobierno de Canarias, en las sesiones celebradas los días 28 de noviembre y 23 de diciembre de 2016 adoptó los acuerdos de selección de los programas y proyectos a financiar por el FDCAN, de asignación de recursos y determinación del porcentaje de financiación con cargo al mismo, así como, los requisitos y condiciones generales a los que se sujeta la financiación de los programas y proyectos a financiar por el FDCAN, por todo lo cual los recursos asignados al “Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria” quedaron fijados en 334.902.116,96€, de la siguiente forma:

Año	Total	Financiación Programa 2016-2019		
		Cabildo y Ayuntamientos	FDCAN	% Financiación
2016	95.670.460,96	47.835.230,48	47.835.230,48	50%
2017	68.351.648,82	34.175.824,41	34.175.824,41	50%
2018	85.477.124,02	42.738.562,01	42.738.562,01	50%
2019	85.402.883,16	42.701.441,58	42.701.441,58	50%
Total	334.902.116,96	167.451.058,48	167.451.058,48	50%

A estos efectos, se suscribió con fecha 30 de diciembre de 2016 un Convenio entre la Administración de la Comunidad Autónoma y este Cabildo Insular, modificándose el mismo mediante una adenda suscrita el 27 de marzo de 2017.

Con la finalidad de adaptar el programa a los recursos financieros aprobados por el Gobierno de Canarias, el 3 de abril de 2017 el Consejo de Gobierno Insular aprobó la reformulación de las actuaciones municipales para los años 2017-2019, así como las correspondientes a 2017 propuestas por este Cabildo Insular. Las actuaciones insulares para los años 2018 y 2019 fueron reformuladas mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular en la sesión celebrada el 17 de julio de 2017.

A fin de desarrollar la participación de los Ayuntamientos en el Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria, el día 11 de mayo de 2017 se procedió a la firma de los Convenios de Colaboración suscritos entre el Cabildo Insular y cada uno de los ayuntamientos beneficiarios para la gestión de los recursos asignados en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias, en cuyo Anexo I figuran las actuaciones seleccionadas y los recursos asignados.

Vistas las propuestas de modificación formuladas por los Ayuntamientos de Arucas, Valsequillo, y los Servicios de Medio Ambiente y Turismo del Cabildo Insular.

Visto el informe emitido con fecha 28 de febrero de 2018 por el Jefe de Servicio Técnico Económico de Cooperación Institucional.

Visto que con fecha 01 de marzo de 2018 se expide por el Interventor General informe favorable de fiscalización.

Visto que la aprobación del Programa de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria, así como sus modificaciones, está radicada en el Consejo de Gobierno Insular de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.3 g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, en virtud del cual se atribuye a este Órgano aprobar todo tipo de planes y programas, excepto los reservados a la competencia del Pleno.

A la vista de todo lo cual, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

PRIMERO.- Corregir el error material advertido en el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, en la sesión celebrada el 22 de enero de 2018, apartado décimo, relativo a la modificación acordada por el **Ayuntamiento de Arucas**, en el sentido de donde dice:

EXPTE.	AÑO	Línea Estr.	EJE	ACTUACIÓN		TOTAL GASTO PREVISTO	FINANCIACIÓN		
				ACCIÓN	DENOMINACIÓN		AYUNTAMIENTO	FDCAN	% FDCAN
2.08.A.04.920	2017	2	8	2.8.4	Actuaciones energéticas eficientes y adaptaciones a la actual normativa en las instalaciones del Complejo Deportivo "TONONO". Redacción de proyecto, Obra, Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud	668.537,75	334.268,88	334.268,87	50%
2.08.A.04.921	2017	2	8	2.8.4	Actuaciones energéticas eficientes y adaptaciones a la actual normativa en las instalaciones del Complejo Deportivo La Goleta. Redacción de proyecto, Obra, Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud	231.149,40	115.574,70	115.574,70	50%
2.01.A.04.922	2017	2	1	2.1.8	Asfaltados en vías municipales III. Redacción de proyecto, Obra y Coordinación de Seguridad y Salud.	279.112,77	139.556,38	139.556,39	50%
2.03.A.04.278	2019	2	3	2.3.8	Hotel urbano de Arucas y Escuela de Hostelería: Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud.	1.595.065,30	797.532,65	797.532,65	50%
TOTAL.....						2.773.865,22	1.386.932,61	1.386.932,61	50%

Debe decir lo siguiente:

EXPTE.	AÑO	Línea Estr.	EJE	ACTUACIÓN		TOTAL GASTO PREVISTO	FINANCIACIÓN		
				ACCIÓN	DENOMINACIÓN		AYUNTAMIENTO	FDCAN	% FDCAN
2.08.A.04.920	2017	2	8	2.8.4	Actuaciones energéticas eficientes y adaptaciones a la actual normativa en las instalaciones del Complejo Deportivo "TONONO". Redacción de proyecto, Obra, Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud	668.537,75	334.268,88	334.268,87	50%
2.08.A.04.921	2017	2	8	2.8.4	Actuaciones energéticas eficientes y adaptaciones a la actual normativa en las instalaciones del Complejo Deportivo La Goleta. Redacción de proyecto, Obra, Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud	231.149,40	115.574,70	115.574,70	50%
2.01.A.04.922	2017	2	1	2.1.8	Asfaltados en vías municipales III. Redacción de proyecto, Obra y Coordinación de Seguridad y Salud.	279.112,77	139.556,38	139.556,39	50%
2.03.A.04.278	2019	2	3	2.3.8	Hotel Emblemático de Arucas. Obra, Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud.	1.594.065,30	797.032,65	797.032,65	50%
T O T A L						2.772.865,22	1.386.432,61	1.386.432,61	50%

Por tanto, la actuación "Hotel Emblemático de Arucas" queda como sigue:

EXPTE.	AÑO	Línea Estr.	EJE	ACTUACIÓN		TOTAL GASTO PREVISTO	FINANCIACIÓN		
				ACCIÓN	DENOMINACIÓN		AYUNTAMIENTO	FDCAN	% FDCAN
2.03.A.04.278	2017	2	3	2.3.8	Hotel Emblemático de Arucas. Redacción Proyecto	96.000,00	48.000,00	48.000,00	50,00%
2.03.A.04.278	2018	2	3	2.3.8	Hotel Emblemático de Arucas. Obra, Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud.	1.595.451,02	797.725,51	797.725,51	50,00%
2.03.A.04.278	2019	2	3	2.3.8	Hotel Emblemático de Arucas. Obra, Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud.	1.594.065,30	797.032,65	797.032,65	50,00%
T O T A L						3.285.516,32	1.642.758,16	1.642.758,16	50,00%

SEGUNDO.- Aprobar la modificación del Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria (FDCAN) y del Anexo I del Convenio suscrito con el **Ayuntamiento de Valsequillo** el 11/05/2017, en el sentido de dar de baja a las siguientes actuaciones, correspondientes a la **anualidad de 2018**, del citado Ayuntamiento:

EXPTE.	LÍNEA ESTRAT ÉGICA	EJE	ACTUACIÓN		TOTAL GASTO PREVISTO	FINANCIACIÓN		
			ACCIÓN	DENOMINACIÓN		AYUNTAMIENTO	FDCAN	% FDCAN
2.03.A.19.267	2	3	2.3.7	Albergue El Montecillo	174.180,00	87.090,00	87.090,00	50,00%
2.05.A.19.486	2	5	2.5.1	Coworking. Valsequillo GC	200.352,66	100.176,33	100.176,33	50,00%
2.09.A.19.594	2	9	2.9.3	Acondicionamiento de nave "ORCASAL" centro de dinamización y apoyo a la mejora de la productividad del sector primario.	186.000,00	93.000,00	93.000,00	50,00%
TOTAL.....					560.532,66	280.266,33	280.266,33	50,00%

Para que sean sustituidas por las que a continuación se indican:

EXPTE.	LÍNEA ESTRAT ÉGICA	EJE	ACTUACIÓN		TOTAL GASTO PREVISTO	FINANCIACIÓN		
			ACCIÓN	DENOMINACIÓN		AYUNTAMIENTO	FDCAN	% FDCAN
2.01.A.19.923	2	1	2.1.8	Repavimentación en varios puntos del municipio.	200.000,00	100.000,00	100.000,00	50%
2.01.A.19.924	2	4	2.4.3	Mejora de la red de saneamiento municipal.	100.000,00	50.000,00	50.000,00	50%
2.01.A.19.925	2	3	2.3.8	Mejoras de áreas y zonas peatonales.	120.000,00	60.000,00	60.000,00	50%
2.01.A.19.926	2	3	2.3.8	Plan de embellecimiento municipal.	140.532,66	70.266,33	70.266,33	50%
TOTAL.....					560.532,66	280.266,33	280.266,33	50%

TERCERO.- Aprobar la modificación del Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria (FDCAN), correspondiente a la anualidad 2017, consistente en dar de baja a la siguiente actuación a desarrollar por la Consejería de Medio Ambiente y Emergencias a través del Servicio de Medio Ambiente:

EXPTE.	LÍNEA ESTRAT ÉGICA	EJE	ACTUACIÓN		TOTAL GASTO PREVISTO	FINANCIACIÓN		
			ACCIÓN	DENOMINACIÓN		AYUNTAMIENTO	FDCAN	% FDCAN
2.03.C.09.357	2	3	2.3.7	Adquisición de protectores para repoblaciones forestales	100.000,00	50.000,00	50.000,00	50,00%

Para que sea sustituida por la que a continuación se indica:

EXPTE.	LÍNEA ESTRAT ÉGICA	EJE	ACTUACIÓN		TOTAL GASTO PREVISTO	FINANCIACIÓN		
			ACCIÓN	DENOMINACIÓN		AYUNTAMIENTO	FDCAN	% FDCAN
2.03.C.09.927	2	3	2.3.7	Consolidación de las casas del Fondo de la Caldera de Bandama	73.435,43	36.717,72	36.717,71	50,00%

CUARTO.- Aprobar la modificación del Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria (FDCAN), anualidades 2017 y 2018, a

desarrollar por la **Consejería de Turismo a través del Consorcio Maspalomas Gran Canaria** consistente en la sustitución de las siguientes actuaciones:

Anualidad 2017

EXPTE.	LINEA ESTRATÉGICA	EJE	ACTUACIÓN		TOTAL GASTO PREVISTO	FINANCIACIÓN		
			ACCIÓN	DENOMINACIÓN		CABILDO	FDCAN	% FDCAN
2.03.C.14.324	2	3	2.3.8	Acondicionamiento c/ Cardones, entorno CC San Agustín (c/ Aulagas-P.Marítimo). San Bartolomé T.	310.707,78	155.353,89	155.353,89	50,00%
2.03.C.14.329	2	3	2.3.8	Acondicionamiento calle Retamas-Fase 2 (170x10)m. San Bartolomé T.	516.042,26	258.021,13	258.021,13	50,00%
2.03.C.14.333	2	3	2.3.8	Acondicionamiento del Paseo Marítimo Comercial del CC Anexo 1 (100x10)m. San Bartolomé T.	244.258,54	122.129,27	122.129,27	50,00%
2.03.C.14.342	2	3	2.3.8	Mejora de la accesibilidad entre CC Atlantic y Playa del Inglés. San Bartolomé T.	355.898,93	177.949,47	177.949,46	50,00%
2.03.C.14.913	2	3	2.3.8	Señalética turística de Maspalomas Costa Canaria (Fase 1A).	378.136,00	189.068,00	189.068,00	50,00%
TOTAL					1.805.043,51	902.521,76	902.521,75	50,00%

Anualidad 2018

EXPTE.	LINEA ESTRATÉGICA	EJE	ACTUACIÓN		TOTAL GASTO PREVISTO	FINANCIACIÓN		
			ACCIÓN	DENOMINACIÓN		CABILDO	FDCAN	% FDCAN
2.03.C.14.330	2	3	2.3.8	Acondicionamiento de aparcamiento entre Dalias y Tabaibas	172.800,00	86.400,00	86.400,00	50,00%
2.03.C.14.331	2	3	2.3.8	Acondicionamiento Avda. Italia - Tramos A y C	1.504.356,01	752.178,01	752.178,00	50,00%
2.03.C.14.331	2	3	2.3.8	Acondicionamiento de la Avda. Italia - Tramo B (Anualidad 2018)	945.342,00	472.671,00	472.671,00	50,00%
2.03.C.14.350	2	3	2.3.8	Señalética turística de Maspalomas Costa Canaria (Fase 1B)	308.514,00	154.257,00	154.257,00	50,00%
TOTAL					2.931.012,01	1.465.506,01	1.465.506,00	50,00%

Por las siguientes:

Anualidad 2017

EXPTE.	LINEA ESTRATÉ GICA	EJE	ACTUACIÓN		TOTAL GASTO PREVISTO	FINANCIACIÓN		
			ACCIÓN	DENOMINACIÓN		CABILDO	FDCAN	% FDCAN
2.03.C.14.324	2	3	2.3.8	Acondicionamiento c/ Cardones, entorno CC San Agustín (c/ Aulagas-P.Marítimo). San Bartolomé T.	213.834,62	106.917,31	106.917,31	50,00%
2.03.C.14.329	2	3	2.3.8	Acondicionamiento calle Retamas-Fase 2 (170x10)m. San Bartolomé T.	366.179,55	183.089,78	183.089,77	50,00%
2.03.C.14.333	2	3	2.3.8	Acondicionamiento del Paseo Marítimo Comercial del CC Anexo 1 (100x10)m. San Bartolomé T.	190.269,54	95.134,77	95.134,77	50,00%
2.03.C.14.342	2	3	2.3.8	Mejora de la accesibilidad entre CC Atlantic y Playa del Inglés. San Bartolomé T.	347.316,41	173.658,21	173.658,20	50,00%
2.03.C.14.928	2	3	2.3.8	Rotonda de acceso a Playa del Inglés por calle Escorial	537.029,89	268.514,95	268.514,94	50,00%
2.03.C.14.929	2	3	2.3.8	Proyecto "Rotonda de acceso a Playa del Inglés por calle Escorial"	31.030,00	15.515,00	15.515,00	50,00%
2.03.C.14.930	2	3	2.3.8	Proyecto "Acondicionamiento de los Paseos junto al canal del Barranco de Maspalomas" (Anualidad 2019)	36.915,00	18.457,50	18.457,50	50,00%
2.03.C.14.931	2	3	2.3.8	Proyecto "Acondicionamiento Av Gran Canaria" (Av Italia-Av Tirajana)	26.215,00	13.107,50	13.107,50	50,00%
2.03.C.14.325	2	3	2.3.8	Acondicionamiento Av Alféreces Provisionales (Av. Tirajana - Av. GC)	18.993,00	9.496,50	9.496,50	50,00%
2.03.C.14.328	2	3	2.3.8	Acondicionamiento Av España (Av. Tenerife - Av. GC)	22.470,00	11.235,00	11.235,00	50,00%
2.03.C.14.350	2	3	2.3.8	Señalética turística de Maspalomas Costa Canaria (Fase 1B)	5.000,00	2.500,00	2.500,00	50,00%
2.03.C.14.337	2	3	2.3.8	Ascensor panorámico entre calle Oporto y Playa del Inglés	9.790,50	4.895,25	4.895,25	50,00%
TOTAL					1.805.043,51	902.521,77	902.521,74	50,00%

Anualidad 2018

EXPTE.	LINEA ESTRATÉ GICA	EJE	ACTUACIÓN		TOTAL GASTO PREVISTO	FINANCIACIÓN		
			ACCIÓN	DENOMINACIÓN		CABILDO	FDCAN	% FDCAN
2.03.C.14.913	2	3	2.3.8	Señalética turística de Maspalomas Costa Canaria (Fase 1A).	277.665,67	138.832,84	138.832,83	50,00%
2.03.C.14.928	2	3	2.3.8	Rotonda de acceso a Playa del Inglés por calle Escorial	2.653.346,34	1.326.673,17	1.326.673,17	50,00%
TOTAL					2.931.012,01	1.465.506,01	1.465.506,00	50,00%

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Ayuntamientos y Consejerías del Cabildo Insular afectadas por las citadas modificaciones.

SEXTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación.

4.- OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURAS Y DEPORTES.-

4.1. Dación de cuenta de Expediente de Contratación. “010/18 Obra de Emergencia en la Carretera GC-210, P.K. 1+050, por desprendimientos sobre la calzada”.

En uso de las facultades que confiere la Disposición Adicional Segunda, apartado 3º, del Texto Refundido Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante RDL 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normas concordantes y complementarias; así como el artículo 25.3 e) Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excelentísimo Cabildo de Gran Canaria; vistos los acuerdos del Consejo de Gobierno de fecha 30 de junio de 2015 y 20 de julio de 2015 de delegación de competencias en materia de contratación administrativa, visto el Informe del Servicio Técnico de fecha 8 de febrero de 2018, así como el Informe del Servicio Administrativo de fecha 8 de febrero de 2018, y vista la Resolución número 117/2018, de 9 de febrero de 2018, de declaración de emergencia y adjudicación.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

ÚNICO: Tomar conocimiento de la Resolución número 117/2018, de 9 de febrero de 2018, que declaró de emergencia la actuación “010/18 Obra de Emergencia en la Carretera GC-210, P.K. 1+050, por desprendimientos sobre la calzada” y su adjudicación a la empresa **LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. (A-35069863)**, por un precio estimado incluido IGIC de **UN MILLÓN QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (1.502.647,26)**.

5.- POLÍTICA SOCIAL Y ACCESIBILIDAD.-

5.1. Aprobación de la Convocatoria de Subvenciones para la Promoción de la Inclusión Social a Entidades sin Ánimo de Lucro para el ejercicio 2018.

Visto el expediente tramitado en la Consejería de Gobierno de Política Social y Accesibilidad en orden a la aprobación de la Convocatoria de Subvenciones para la Promoción de la Inclusión Social a Entidades sin Ánimo de Lucro para el ejercicio 2018.

Visto el informe del Servicio de Política Social, de fecha 20 de febrero de 2018.

Visto el informe favorable de fiscalización previa, emitido por la Intervención General con fecha 27 de febrero de 2018.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria de Subvenciones para la Promoción de la Inclusión Social a Entidades sin Ánimo de Lucro para el ejercicio 2018, por importe de SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00 €), con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 09100/231/480000018 “Tr. Corr. a Fam. e Instit. Sin Fines Lucr. AA.SS.”, cuyo texto obra en el expediente debidamente diligenciado.

SEGUNDO.- Delegar en el titular de la Consejería competente en materia de Política Social y Accesibilidad, la resolución de la presente Convocatoria, en aras a lograr mayor celeridad, eficacia y eficiencia administrativa en la tramitación del procedimiento. Asimismo, se le delega la facultad de dictar las instrucciones que resulten precisas para la mejor interpretación, desarrollo y ejecución del procedimiento regulado en la presente convocatoria, incluida la facultad de prorrogar el plazo de ejecución y justificación y la de autorizar o denegar las modificaciones que proponga el beneficiario al proyecto u objetivos subvencionados y, en su caso, la iniciación, instrucción y resolución del procedimiento de reintegro.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

6.- EMPLEO Y TRANSPARENCIA.-

6.1. Aprobación del Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la Ejecución de Acciones de Desarrollo Local 2018.

Vista propuesta de Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la Ejecución de Acciones de Desarrollo Local 2018, cuyo objeto es la concesión de subvenciones directas a los Ayuntamientos insulares para la financiación de dos líneas de proyectos:

A) PROYECTOS ENMARCADOS EN PLANES DE DESARROLLO LOCAL

VIGENTES: entendiéndose la planificación estratégica como un instrumento de mejora, que evita la improvisación y permite dar relevancia a las características e intereses de cada municipio, los proyectos que se presenten deberán estar enmarcados obligatoriamente en Planes Estratégicos de Desarrollo Local o Municipales ejecutando líneas exclusivas de Desarrollo Local o Rural, especificando la línea o eje de actuación que les da cobertura. No se financiará ningún proyecto que no se contenga y desarrolle el Plan Estratégico de Desarrollo Local o Municipal de su respectivo municipio.

Los proyectos deberán estar enmarcados en las directrices del Plan Integral de Empleo y Desarrollo Local de Gran Canaria (PIEDEL-GC), que se encuentra publicado en la página web del Cabildo de Gran Canaria: www.grancanaria.com.

B) PROYECTOS DE FOMENTO DE EMPLEO FEMENINO: estos proyectos pretenden seguir la línea de trabajo con el colectivo de mujeres para dar continuidad a la línea de trabajo que se empezó a desarrollar en la anualidad pasada. Estos proyectos únicamente pueden contemplar gastos corrientes. Se financiarán proyectos que se incardinan en alguna de las siguientes líneas:

1. GCOF: **Orientación y/o formación**: destinada a atender a mujeres con dificultades de inserción laboral que requieran de acciones de orientación y/o formación para mejorar su empleabilidad.
2. GCIL: **Inserción Laboral**: contratación directa por parte del Ayuntamiento de mujeres que cumplan alguno de estos requisitos:
 - a. Mujeres que nunca hayan trabajado, con el fin de que adquieran la primera experiencia laboral.
 - b. Mujeres que retornen a la vida laboral después de al menos 4 años sin haber trabajado.
 - c. Mujeres que para acceder a la pensión de jubilación, requieran aún en el momento de ser contratadas, de un periodo de cotización como máximo de 365 días.

Visto el informe jurídico del Servicio de Empleo y Desarrollo Local, de fecha 21 de febrero de 2018.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención General, de fecha 27 de febrero de 2018.

Considerando la aplicación del artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de la Base 16.4, en relación con la Base 13.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el “**Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la Ejecución de Acciones de Desarrollo Local, 2018**”, y sus Anexos I,II,III,IV,V,VI,VII y VIII, que obran en el expediente, debidamente diligenciados por la Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por un importe total de SEISCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (640.000,00 euros), con cargo al crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

14140/241/462000118: Subvenciones Desarrollo Local Ayuntamientos 2018.

Para Gastos Corrientes

Presupuestado 2018: **320.000,00 euros**

14140/241/762000118: Subvenciones Desarrollo Local Ayuntamientos 2018.

Para Gastos de Inversión.

Presupuestado 2018: **320.000,00 euros**

TERCERO.- Delegar en el Titular de la Consejería competente en materia de empleo, las competencias para los cometidos específicos relativos al mencionado Programa: las competencias para llevar a cabo modificaciones no sustanciales en el Programa de Colaboración y en sus Anexos, concesión de subvenciones, con la posibilidad de modificar la distribución municipal del crédito para gasto corriente y de inversión del Anexo I, con límite de la distribución total por municipio, que tendrá carácter de máximo, así como, en el supuesto de que el crédito asignado al presente Programa sea incrementado como consecuencia de generaciones, incorporaciones o transferencias de crédito, distribuir el crédito incrementado entre los Ayuntamientos, aplicando los criterios de distribución establecidos en la disposición tercera del Programa, previa publicación de la declaración de la disponibilidad del crédito; trámites de comprobación y aprobación de las justificaciones; reintegros; interpretación y cualesquiera otros que puedan surgir en el ámbito temporal del citado Programa.

CUARTO.- Ordenar la publicación del presente Programa en la página web del Cabildo Insular de Gran Canaria (www.grancanaria.com).

7.- IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-

7.1. Aprobación del Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Atención de las Víctimas de Violencia de Género en la Comunidad Autónoma Canaria.

Considerando que el artículo 5 de la Ley 16/2003, de 8 de abril, de Prevención y Protección Integral de las mujeres contra la violencia de género, establece que el Sistema Canario de Intervención Integral contra la Violencia hacia las Mujeres se configura como un programa integrado-multisectorial de acciones en el ámbito sanitario, educativo, laboral, social, de protección, sin

perjuicio de las relaciones de coordinación con los demás programas y áreas de actuación de las administraciones públicas que operan en Canarias. Y que este Sistema mantendrá las necesarias relaciones de cooperación, colaboración y asistencia con los órganos de gobierno del Poder Judicial, con el Ministerio Fiscal y con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el ámbito de sus respectivas competencias.

Considerando que esta misma Ley, en su artículo 6 regula que el Sistema Canario Integral de Prevención y Protección de las Mujeres contra la Violencia de Género se ajustará entre otros al principio de “Integración de todos los centros y servicios disponibles en el sistema, mediante la actuación coordinada de las distintas administraciones públicas canarias y departamentos de las mismas con competencias concurrentes en la materia”. Y que en su artículo 43, dentro de los principios de distribución competencial, se recoge que la actuación de las administraciones públicas se ajustará a los principios de coordinación y colaboración en el ejercicio de las competencias que se les atribuyen y en la planificación, programación y prestación de los distintos servicios, así como a los principios de eficacia y eficiencia.

Considerando el informe-propuesta emitido por el Servicio de Igualdad y Violencia de Género de fecha 1 de marzo de 2018 en el que se hace constar que las instituciones públicas deben impulsar los cambios que las leyes recogen, para conseguir que la igualdad y la erradicación de la violencia de género sean una realidad, teniendo la obligación de adoptar medidas firmes que permitan implantar estrategias dirigidas a la prevención y erradicación de este tipo de violencia que vulnera los derechos fundamentales de las mujeres y de las niñas y de los niños que la sufren.

Considerando el informe favorable de la Intervención General, de fecha 1 de marzo de 2018.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Aprobar el **Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Atención de las Víctimas de Violencia de Género en la Comunidad Autónoma de Canarias**, cuyo texto obra debidamente diligenciado en el expediente.

SEGUNDO: Autorizar la suscripción del presente **Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Atención de las Víctimas de Violencia de Género en la Comunidad Autónoma de Canarias**, facultando para su firma a la Ilma. Sra. Vicepresidenta II y Consejera de Igualdad y Participación Ciudadana, Dña. María Jesús Nebot Cabrera, por ausencia del Excmo. Sr. Presidente y del Ilmo. Sr. Vicepresidente I de esta Corporación Insular.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a todos los interesados.

CUARTO: Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

8.- RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN, EDUCACIÓN Y JUVENTUD.-

8.1. Resolución de recursos en materia de Gestión de Recursos Humanos.

8.1.1. Recurso formulado por D. B.B.B. contra el listado provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria del concurso de méritos del personal laboral.

Visto el expediente del Recurso de Reposición presentado por Don B.B.B. el 22 de agosto de 2017 (Registro de Entrada nº 9522) contra el listado provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria del concurso de méritos del personal laboral del Cabildo de Gran Canaria (BOP nº 28, de 06/03/2017), y vistos los escritos de alegaciones presentados por Don C.C.C. (Registro de Entrada nº 14.000, de 20-12-2017), Don D.D.D.D. (Registro de Entrada nº 14.100, de 22-12-2017) y Don E.E.E.E. (Registro de Entrada nº 14.098, de 22-12-2017), en el trámite de audiencia a los interesados, así como el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, de fecha 28 de febrero de 2018, que se considera parte de este acuerdo.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Estimar el recurso interpuesto por D. B.B.B. contra el listado de admitidos y excluidos de la convocatoria del concurso de méritos del personal laboral del Cabildo de Gran Canaria, declarando excluidos de la convocatoria -por no tener la misma categoría que los puestos solicitados según se dispone en las Bases de la convocatoria- a los siguientes trabajadores, en relación a los puestos que se citan a continuación:

Apellidos	Nombre	Grupo	Puesto Solicitado	Nº orden anexo I	
C.C.	C.	IV	OFICIAL 1ª CONDUCTOR/A	*	EXCLUIDO
			OFICIAL 1ª CONDUCTOR/A	**	EXCLUIDO
E.E.	E.E.	IV	OFICIAL 1ª CONDUCTOR/A	*	EXCLUIDO
			OFICIAL 1ª CONDUCTOR/A	*	EXCLUIDO
			OFICIAL 1º CONDUCTOR/A	*	EXCLUIDO
			OFICIAL 1º CONDUCTOR/A	*	EXCLUIDO
F.F.	F.F.	IV	OFICIAL 1ª CONDUCTOR/A	*	EXCLUIDO
			OFICIAL 1º CONDUCTOR/A	*	EXCLUIDO

			OFICIAL 1ª CONDUCTOR/A	*	EXCLUIDO
			OFICIAL 1º CONDUCTOR/A	*	EXCLUIDO
D.D.	D.D.	IV	CONDUCTOR/A VEHICULOS ESPEC.	**	EXCLUIDO
			CONDUCTOR/A VEHICULOS ESPEC.	**	EXCLUIDO

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, indicando expresamente que pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer demanda ante la jurisdicción social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

9.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

No hubo.

10.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Tras la preceptiva declaración de urgencia motivada en los respectivos escritos/informes que constan en cada uno de los expedientes administrativos y habiendo sido ésta adoptada por unanimidad, se entra en el estudio y resolución de los siguientes asuntos:

10.1. POLÍTICA SOCIAL Y ACCESIBILIDAD.-

10.1.1. Aprobación del Expediente de Contratación del servicio denominado “Gestión de 26 Hogares de Acogimiento Residencial de Menores en Situación de Desamparo o guarda en la Isla de Gran Canaria – 13 LOTES” con un plazo de 3 años.

Visto el escrito de la Sra. Consejera de Gobierno de Política Social y Accesibilidad, Dña. Elena Máñez Rodríguez, de fecha 5 de marzo de 2018, emitido en el sentido de que resulta urgente la aprobación de este expediente administrativo por las razones que en dicho escrito se alegan.

Visto el expediente tramitado en la Consejería de Gobierno de Política Social y Accesibilidad en orden a la aprobación definitiva del expediente de contratación denominado “**Gestión de 26 Hogares de Acogimiento Residencial de Menores en Situación de Desamparo o Guarda en la Isla de Gran Canaria – 13 LOTES**” en el que obran los siguientes documentos:

1. Memoria económica para la licitación de la gestión de centros de acogimiento residencial de menores en situación de desamparo o guarda emitida el 31 de julio de 2017 por el Instituto S&R para la Gestión, Formación y Consultoría de Servicios, contratado para tal fin por la Consejería de Gobierno de Política Social y Accesibilidad.
2. Informe de la Directora General de Política Social, de fecha 26 de octubre de 2017, relativo a la necesidad de llevar a cabo la contratación externa del mencionado servicio para la gestión de los veintiséis hogares de menores en situación de desamparo o guarda en la isla de Gran Canaria, de 10 plazas cada uno.
3. Resolución de la Sra. Consejera de Gobierno de Política Social y Accesibilidad nº 1988/2017, de 27 de octubre, de inicio de expediente de contratación.
4. Informe justificativo sobre la necesidad de aprobar un gasto plurianual para la financiación del presente expediente de contratación emitido por la Adjunta a la Jefa de Servicio, de fecha 21 de febrero de 2018.
5. Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 22 de febrero de 2018 por el cual autoriza el gasto plurianual derivado del expediente de contratación denominado **“GESTIÓN DE 26 HOGARES DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE MENORES EN SITUACIÓN DE DESAMPARO O GUARDA EN LA ISLA DE GRAN CANARIA - 13 LOTES”** para el período 2018-2021 de la Consejería de Gobierno de Política Social y Accesibilidad (Servicio de Política Social), que queda distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2018	2019	2020	2021	2022	
09110.231.26000218	Contratos de gestión de Centros de Menores	3.973.624,20	9.479.561,00	9.505.532,40	5.505.936,80		28.464.654,40
TOTALES		3.973.624,20	9.479.561,00	9.505.532,40	5.505.936,80	0,00	28.464.654,40

6. Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares que han de regir la contratación, ajustados al Pliego tipo aprobado por el Consejo de Gobierno Insular para contrato de servicios procedimiento abierto, varios criterios, sin variantes, sin clasificación del contratista.
7. Pliegos de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda.

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de carácter plurianual para los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021 del Servicio “Gestión de 26 Hogares

de Acogimiento Residencial de Menores en Situación de Desamparo o Guarda en la Isla de Gran Canaria – 13 LOTES” integrado por todos los documentos enumerados en el encabezamiento del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por los trámites del procedimiento abierto de los artículos 157 y siguientes del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con un presupuesto base de licitación máximo de VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA EUROS (28.464.654,40 €), y EXENTO DE IGIC a ejecutar en las anualidades 2018, 2019, 2020 y 2021, con la siguiente distribución del gasto:

	2018	2019	2020	2021
LOTE 1	305.663,40	729.197,00	731.194,80	423.533,60
LOTE 2	305.663,40	729.197,00	731.194,80	423.533,60
LOTE 3	305.663,40	729.197,00	731.194,80	423.533,60
LOTE 4	305.663,40	729.197,00	731.194,80	423.533,60
LOTE 5	305.663,40	729.197,00	731.194,80	423.533,60
LOTE 6	305.663,40	729.197,00	731.194,80	423.533,60
LOTE 7	305.663,40	729.197,00	731.194,80	423.533,60
LOTE 8	305.663,40	729.197,00	731.194,80	423.533,60
LOTE 9	305.663,40	729.197,00	731.194,80	423.533,60
LOTE 10	305.663,40	729.197,00	731.194,80	423.533,60
LOTE 11	305.663,40	729.197,00	731.194,80	423.533,60
LOTE 12	305.663,40	729.197,00	731.194,80	423.533,60
LOTE 13	305.663,40	729.197,00	731.194,80	423.533,60
TOTAL (3 AÑOS)	3.973.624,20	9.479.561,00	9.505.532,40	5.505.936,80

TERCERO.- La aprobación definitiva del expediente de contratación de carácter plurianual para los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021 del Servicio “Gestión de 26 Hogares de Acogimiento Residencial de Menores en Situación de Desamparo o Guarda en la Isla de Gran Canaria – 13 LOTES” queda condicionada al informe de fiscalización favorable por parte del Servicio de la Intervención Insular.

CUARTO.- La adjudicación del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo al presupuesto del ejercicio en el que se produzca.

10.2. EMPLEO Y TRANSPARENCIA.-

10.2.1. Aprobación del “Programa de Ejecución Temporal para la ejecución del Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria 2016-2019”, adscrito a la Consejería de Empleo y Transparencia.

Visto el informe de la Jefa de Sección de Empleo y Desarrollo Local de esta Corporación, de fecha 2 de marzo de 2018, justificativo de las razones de urgencia.

Vistas las Instrucciones por las que se establecen los criterios y procedimiento para el nombramiento de funcionarios interinos en ejecución de programas de carácter temporal, aprobada por Resolución 955, de 8 de junio de 2017 de la Consejería de Recursos Humanos.

Visto el “Programa de Ejecución Temporal para la Ejecución del Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria 2016-2019” relativo a la solicitud de contratación de personal funcionario interino (1 TAG: Técnico/a de Administración General; 1 TAE: Técnico/a de Administración Especial, Licenciatura o Grado en Dirección o Administración de Empresas; 1 Psicólogo/a y 2 Auxiliares de Administración General) realizada por el Servicio de Empleo y Desarrollo Local de la Consejería de Empleo y Transparencia firmado electrónicamente el 15 de septiembre de 2017, (R.E. RR.HH. 10035 de fecha 15 de septiembre de 2017), en el que refiere la necesidad de personal para ejecutar el presupuesto y las acciones del Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria.

Visto el Informe emitido por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos relativo a las necesidades de dotación de personal del Programa de ejecución Temporal solicitado por el Servicio de Empleo y Desarrollo Local de la Consejería de Empleo y Transparencia, de fecha 21 de septiembre de 2017, R.E.732, de fecha 22 de septiembre de 2017, cuya conclusión refiere que:

“El Programa de carácter temporal que pretende llevar a cabo la Consejería de Empleo y Transparencia, aportado el 15 de septiembre de 2017 (R.E. RR.HH. nº10035), salvo en lo que se refiere a los costes de personal y al certificado o documento acreditativo de la existencia de dotación presupuestaria, que no se recogen en el programa, se adecúa a Las Instrucciones aprobadas por Resolución nº 955, de 8 de junio de 2017. Por ello, para su aprobación por el Consejo de Gobierno Insular deberá determinarse el coste del personal a nombrar y emitir el certificado o documento acreditativo de la existencia de dotación presupuestaria.”

Respecto a la denominación del programa, aun cuando se entiende recomendable hacer una mención a la Consejería de Empleo y Desarrollo Local, no se considera un aspecto esencial en lo que respecta al cumplimiento de Las Instrucciones.”

Vista la Autorización previa, suscrita por la Sra. Consejera de Área de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud con fecha de 28 de febrero de 2018, necesaria para la aprobación por parte del Consejo de Gobierno Insular establecida por la Base 32. 12 de las de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria.

Visto el cuadro de costes de fecha 26 de enero de 2018 firmado por el Sr. Consejero de Gobierno de Empleo y Transparencia para la contratación del personal solicitado.

Visto el documento (núm. 12018000005627) de Retención de Crédito, emitido por el Servicio de Gestión de RR.HH. de fecha 8 de febrero de 2018, que refleja la existencia de crédito contemplado en el presupuesto del Cabildo por cuantía de 194.579,14 €, para dicho personal para el ejercicio 2018.

Visto el informe de fiscalización del Servicio de Intervención General, de fecha 1 de marzo de 2018, favorable para el ejercicio 2018 y condicionando la eficacia del Acuerdo, para el ejercicio 2019, a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Considerando la competencia del artículo 25.3. g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Cabildo de Gran Canaria, para la aprobación de todo tipo de planes y programas, excepto los reservados a la competencia del Pleno.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el “**Programa de Ejecución Temporal para la Ejecución del Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria 2016-2019**” del Servicio de Empleo y Desarrollo Local de la Consejería de Empleo y Transparencia, para la contratación y el nombramiento de los funcionarios interinos adscritos al mismo, esto es:

- 1 TAG (Técnico/a de Administración General)
- 1 TAE (Técnico/a de Administración Especial, Licenciatura o Grado en Dirección o Administración de Empresas)
- 1 Psicólogo/a
- 2 Auxiliares Administrativos/as

y cuyo texto obra en el expediente debidamente diligenciado.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto para la ejecución del mencionado programa por un periodo de 10 meses en el año 2018, por un importe total de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (194.579,14 €)**, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 14140/241/120000118 “Sueldo grupo A-1-FDCAN-Empleo”: 37.082,40 €
- 14140/241/120040118 “Sueldo grupo C-2-FDCAN-Empleo”: 14.043,40 €
- 14140/241/121000118 “Complemento de Destino FDCAN Empleo”:
27.671,76 €
- 14140/241/121010118 “Complemento Específico FDCAN Empleo”:
49.782,48 €
- 14140/241/121030118 “Otros Complementos FDCAN Empleo”: 7.194,00 €
- 14140/241/150000118 “Productividad FDCAN Empleo”: 12.321,20 €
- 14140/241/160000118 “Seguridad Social FDCAN Empleo”: 46.483,90 €

TERCERO.- Delegar en el Titular de la Consejería competente en materia de Empleo, y dentro de su área de gestión, las competencias necesarias para la ejecución y, en su caso, modificación del referido programa con sujeción a las Instrucciones aprobadas por la Resolución nº 955, de 8 de junio de 2017 y a los demás requisitos que exigieren las Bases de Ejecución Presupuestaria en cada momento vigente.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la Sesión, siendo las 10:45 horas del día al comienzo indicado, de todo lo cual se extiende la presente acta, de la que como Consejero Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE

EL CONSEJERO SECRETARIO

Fdo.: Antonio Morales Méndez

Fdo.: Pedro Justo Brito